

Acta nº 5 Sesión ordinaria Pleno día 27 de mayo de 2010.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diez, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D^a. Amparo Pascual Muñoz (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Pilar Cañizares Herraiz (PP)
D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi (PP)
D. José Javier Navarro Alejos (PP)
D^a. M^a. Ángeles Valero Uixera (PP)
D. Miguel Castellanos Martínez (PSOE)
D^a. Francisca Porras Verdugo (PSOE)
D. Jesús Carlos López Carrizo (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D^a. Ester Yagüe Aparicio (PSOE)
D. Javier Agustín Ramón Escrivá (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (EU-Bloc)
D. Pascual Pardo Peiró (EU-Bloc)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 3/2010, de 25 de marzo y nº 4/2010, de 29 de abril.
2. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre desestimación de la solicitud de prórroga presentada por la mercantil SARONI 2006, SL referente a PAI Sagrada Familia.
6. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Dación de cuentas de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2009.
7. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.
8. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Ratificación del decreto de alcaldía nº 89/10 sobre compromiso de inclusión de crédito presupuestario en ejercicios futuros programa “menjar a casa 2010-2013”.
9. ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de las nuevas tarifas de suministro de agua.
10. CULTURA.- Expediente sobre moción relativa a Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Ayuntamientos.
11. BIENESTAR SOCIAL.- Expediente sobre aprobación del convenio entre el Ayuntamiento y la Consellería de Bienestar Social para el reconocimiento como entidad colaboradora para la gestión, entrega y distribución de los fondos en concepto de prestación económica individualizada de acogimiento familiar.
12. MOCIONES
13. RUEGOS Y PREGUNTAS



1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 3/2010, DE 25 DE MARZO Y Nº 4/2010, DE 29 DE ABRIL.

El Sr. Secretario indica que no pueden aprobarse las dos actas anteriores, al no haberse repartido a los miembros de la Corporación con la antelación legalmente establecida.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, indica que no es la primera vez que se retrasa la aprobación de las actas por no estar preparadas, y propone para solucionarlo que el Sr. Secretario delegue en una persona de su confianza estas tareas.

2º.-. SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

| Documentos | Números de Registro | Documentos Registrados |
|------------|---------------------|------------------------|
| Entrada | Del 6.378 al 8.109 | 1.732 |
| Salida | Del 7.011 al 9.032 | 2.022 |

El Pleno queda enterado.

3º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

| Áreas | Nº Decretos | Emitidos |
|----------------------------|---------------|------------|
| Alcaldía | Nº 38 al 47 | 10 |
| Economía y Hacienda | Nº 69 al 94 | 26 |
| Bienestar Social | Nº 23 al 28 | 6 |
| Cultura | Nº 23 al 30 | 8 |
| Educación | Nº 5 al 10 | 6 |
| Interior | Nº 105 al 145 | 41 |
| Urbanismo y Medio Ambiente | Nº 118 al 160 | 43 |
| TOTAL | | 140 |

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

| Nº de acta | Fecha de la sesión |
|------------|--------------------|
| 9 | 4 de mayo de 2010 |
| 10 | 18 de mayo de 2010 |

El Pleno queda enterado.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA MERCANTIL SARONI 2006, SL REFERENTE A PAI SAGRADA FAMILIA.

En fecha 27 de septiembre de 2007, el Ayuntamiento Pleno aprobó las bases particulares para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la manzana de uso residencial comprendida

entre las calles D. Juan de Austria, Sagrada Familia y José Capuz.

Publicado anuncio de licitación en la forma establecida en la Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV) y Reglamento que la desarrolla (en adelante ROGTU), se presenta Alternativa Técnica de Programa por la mercantil SARONI 2006, S.L.

Por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2009 se deja desierto el concurso para la ejecución por gestión indirecta de la manzana comprendida entre las calles D. Juan de Austria, Sagrada Familia y José Capuz a la vista de la alternativa técnica y la proposición jurídico económica presentada, así como de las actas de la Mesa.

Notificado el indicado acuerdo a la mercantil SARONI 2006 S.L. en fecha 11 de noviembre de 2009, dentro del plazo establecido para ello por el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC), la meritada mercantil ha presentado recurso de reposición.

Por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010 se acepta el recurso de reposición de la indicada mercantil y se le requiere para que manifieste la aceptación de las condiciones impuestas que se recogerán en el oportuno contrato que para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada se formalice en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que la interesada reciba el indicado acuerdo, previa interposición de la garantía definitiva equivalente al 10% de las cargas de urbanización.

Notificado el acuerdo plenario de 28 de enero de 2010 a la mercantil SARONI 2006, S. L., el día 12 de febrero de 2010, mediante escrito de 9 de marzo de 2010, (con fecha de registro de entrada en urbanismo de 12 de marzo de 2010) solicita una prórroga de dos meses para preparar la documentación necesaria para proceder a la entrega definitiva y firma del contrato de despliegue y ejecución del Programa.

Actualmente la indicada mercantil no ha presentado la documentación requerida en el acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, a pesar de haber transcurrido los dos meses de prórroga solicitados.

El art. 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común regula la ampliación de plazos determinando que la Administración salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos.... El plazo solicitado es superior en mucho a la mitad del plazo concedido.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 137 de la LUV en relación con los arts. 321 del ROGTU al seleccionar la Alternativa Técnica y el instrumento de planeamiento que, en su caso, la acompañe, y aprobar la Proposición Jurídico-Económica, el Ayuntamiento únicamente podrá imponer las modificaciones derivadas directamente de causas imprevisibles o que no hubieran podido ser contempladas en las Bases Particulares teniendo su fundamento en el interés general, no se puede alterar el contenido de las indicadas Bases ni falsear la libre concurrencia siendo, en todo caso, necesario el consentimiento del adjudicatario mediante la suscripción del contrato con la Administración actuante. En caso de que el adjudicatario no asuma esas variaciones se declarará desierto el concurso.

A la vista del plazo transcurrido sin que por el adjudicatario se hayan asumido las variaciones impuestas en el acuerdo plenario indicado, así como de las alegaciones presentadas por D^a Teresa Benlloch Casabán en el recurso de reposición al acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la prórroga solicitada por la mercantil SARONI 2006, S.L., por incumplimiento de

lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, al no aceptar fehacientemente las condiciones impuestas en el mismo y en su consecuencia, dejar desierto el concurso para la ejecución del Programa de Actuación Integrada de las calles Sagrada Familia, José Capuz y D. Juan de Austria y aceptar el recurso de reposición interpuesto por D^a Teresa Casabán Benlloch al acuerdo plenario de 28 de enero de 2010.

SEGUNDO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites previstos en la normativa aplicable.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Isabel Chisbert, explica que el Ayuntamiento tramitó la adjudicación de este Programa de Actuación Integrada y desestimó la única oferta presentada por la empresa Saroni 2006, por considerar que sus condiciones no se ajustaban a los intereses públicos. La empresa solicitó que se le informara de las condiciones que debía reunir para poder ser adjudicataria, lo que se hizo. Solicitó una prórroga de dos meses respecto al plazo concedido para que las aceptara, habiendo transcurrido ese plazo sin que lo haya efectuado, por lo que procede declarar desierto definitivamente este procedimiento.

6º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre liquidación del presupuesto de cada ejercicio, Decreto del Área de Economía y Hacienda nº 142/09, de fecha 21 de junio de 2009, documentos que integran el expediente, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ROF y RJ de las EE.LL., y cuantas disposiciones son concordantes y de aplicación, en lo que no se opongan, contradigan o sean incompatibles con la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno queda enterado del Decreto del Área de Economía y Hacienda nº 96/10, de fecha 19 de mayo de 2010, rectificado mediante el Decreto del Área de Economía y Hacienda nº 98/10, de fecha 19 de mayo de 2010, con cuantos antecedentes obran en el expediente, el Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal definitivo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente dicha liquidación cuyo resumen es el siguiente:

- **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

| CONCEPTO | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 13.342.889,47 € | 14.745.933,32 € | | |
| b. Otras operaciones no financieras | 431.169,43 € | 1.535.682,01 € | | |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 13.774.058,90 € | 16.281.615,33 € | | |
| 2. Activos financieros | 0,00 € | 0,00 € | | |
| 3. Pasivos financieros | 5.353.680,34 € | 1.387.317,57 € | | |

| CONCEPTO | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------------|
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 19.127.739,24 € | 17.668.932,90 € | | 1.458.806,34 € |
| AJUSTES | | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente líquido de Tesorería | | | 0,00 € | 0,00 € |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 597.303,61 € | |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | -1.392.028,08 € | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 664.081,87 € |

• **REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2009:**

| COMPONENTES | | IMPORTE AÑO |
|---|---|------------------------|
| 1. (+) Fondos Líquidos | | 3.470.860,04 € |
| 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | | 3.585.726,39 € |
| | (+) Presupuesto corriente | 1.495.349,01 € |
| | (+) Presupuesto cerrados | 1.966.781,95 € |
| | (+) de operaciones no presupuestaria | 157.706,97 € |
| | (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitivas | 34.111,54 € |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 7.506.947,83 € |
| | (+) del Presupuesto corriente | 4.478.804,14 € |
| | (+) de Presupuesto cerrados | 1.558.948,37 € |
| | (+) de operaciones no presupuestarias | 1.472.149,51 € |
| | (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 2.954,19 € |
| I. Remanente de tesorería total (1+2-3) | | -450.361,40 € |
| II. Saldos dudoso cobro | | 662.259,30 € |
| III. Exceso de financiación afectada | | 1.360.431,33 € |
| | GFA 10/2007 Patrimonio Público del Suelo | |
| | GFA 6/2009 y GFA 15/2009 A 33/2009 Y GFA 35/2009 a 42/2009 Préstamo Inversiones | |
| | GFA 1/2008 Plan Avanza | |
| | GFA 4/2006 Patrimonio Público de Suelo | |
| IV. Remanente de tesorería para gastos general (I-II-III) | | -2.473.052,03 € |

• **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTO CORRIENTE**

| AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA | | |
|------------------------------|-----------------|---------|
| Previsión inicial | 16.145.000,00 € | |
| Modificaciones | 3.926.418,50 € | |
| Previsión definitiva | 20.071.418,50 € | |
| Derechos reconocidos | 19.127.739,24 € | 118,47% |
| Derechos recaudados | 17.951.561,34 € | 93,85% |
| Derechos pendientes de cobro | 1.495.349,01 € | 7,82% |

- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE CORRIENTE

| AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA | | |
|--------------------------------|-----------------|---------|
| Créditos iniciales | 16.145.000,00 € | |
| Modificaciones | 3.926.418,50 € | |
| Créditos definitivos | 20.071.418,50 € | |
| Obligaciones reconocidas netas | 17.668.932,90 € | 109,44% |
| Pagos realizados | 13.257.937,16 € | 75,04% |
| Obligaciones pendiente de pago | 4.478.804,14 € | |

- AHORRO NETO Y DEUDA VIVA

| | | |
|--|--|-----------------|
| DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (CAP 1 A 5) | | 13.342.889,47 € |
| MENOS | | |
| OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPITULO I, II Y IV | | 14.293.316,49 € |
| AHORRO BRUTO 2007 | | -950.427,02 € |
| CONCEPTO | | EUROS |
| AHORRO BRUTO 2009 | | -950.427,02 € |
| MENOS | | |
| ATA A 31/12/2009 | | 1.625.532,93 € |
| CONCEPTO | | EUROS |
| 110 % DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (CAP 1 A 5) | | 14.677.178,42 € |
| MENOS | | |
| CAPITAL VIVO DE LAS OPERACIONES VIGENTES TANTO A CORTO COMO A LARGO PLAZO A 31/12/2009 | | 8.626.470,47 € |
| LIMITE CONCERTACION NUEVAS OPERACIONES FINANCIERAS | | 6.050.707,95 € |

- REMANENTES DE CRÉDITO

| CONCEPTO | | IMPORTE |
|--------------------------------------|----------------|----------------|
| SALDO DE DISPOSICIONES | | 425.653,05 € |
| SALDO DE AUTORIZACIONES | | 0,00 € |
| SALDO DE REMANENTES DE CREDITO | | 1.976.832,55 € |
| RETENIDO PARA TRANSFERENCIAS Y BAJAS | 0,00 € | |
| NO DISPONIBLES | 22.615,87 € | |
| RETENIDOS PARA GASTAR | 69.513,38 € | |
| DISPONIBLE | 1.884.703,30 € | |
| TOTAL | | 2.402.485,60 € |

Por lo que se refiere a la Entidad Pública Empresarial ESPAI:

| CONCEPTO | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|---------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 1.175.079,03 € | 972.411,77 € | | |
| b. Otras operaciones no financieras | 5.700,00 € | 7.305,52 € | | |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 1.180.779,03 € | 979.717,29 € | | |
| 2. Activos financieros | 0,00 € | 0,00 € | | |

| CONCEPTO | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| 3.Pasivos financieros | 0,00 € | 0,00 € | | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 1.180.779,03 € | 979.717,29 € | | 201.061,74 € |
| AJUSTES | | | | |
| 4.Créditos gastados financiados con remanente líquido de Tesorería | | | 0,00 € | 0,00 € |
| 5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 € | |
| 6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | -12.344,56 € | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 188.717,18 € |

• **REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA**

| COMPONENTES | | IMPORTES AÑO |
|---|--|---------------------|
| 1.(+) Fondos Líquidos | | 76.717,89 € |
| 2.(+) Derechos Pendientes de Cobro | | 209.878,14 € |
| | (+)Presupuesto corriente | 209.168,14 € |
| | (+) Presupuesto cerrados | 0,00 € |
| | (+)de operaciones no presupuestaria | 710,00 € |
| | (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitivas | 0,00 € |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 57.169,32 € |
| | (+) del Presupuesto corriente | 43.197,17 € |
| | (+)de Presupuesto cerrados | 0,00 € |
| | (+) de operaciones no presupuestarias | 13.972,15 € |
| | (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 € |
| I. Remanente de tesorería total (1+2-3) | | 229.426,71 € |
| II.Saldos dudoso cobro | | 0,00 € |
| III.Exceso de financiación afectada | | 12.344,56 € |
| | GFA 1/2009 INVERSIONES VARIAS | |
| | GFA 2/2009 EMCORP | |
| IV. Remanente de tesorería para gastos general (I-II-III) | | 217.082,15 € |

• **REMANENTES DE CREDITO**

| CONCEPTO | | IMPORTE |
|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| SALDO DE DISPOSICIONES | | 10.700,42 € |
| SALDO DE AUTORIZACIONES | | 0,00 € |
| SALDO DE REMANENTES DE CREDITO | | 189.726,80 € |
| | RETENIDO PARA TRANSFERENCIAS Y BAJAS | 0,00 € |
| | NO DISPONIBLES | 0,00 € |
| | RETENIDOS PARA GASTAR | 0,00 € |
| | DISPONIBLE | 189.726,80 € |
| TOTAL | | 200.427,22 € |

• RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE LIQUIDO CONSOLIDADO

| CONCEPTO | AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA | ESPAI | AJUSTES | TOTAL |
|---------------------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS | 19.127.739,24 € | 1.180.779,03 € | -1.148.168,14 € | 19.160.350,13 € |
| de operaciones corrientes | 13.342.889,47 € | 1.175.079,03 € | -1.142.468,14 € | 13.375.500,36 € |
| de operaciones de capital | 5.784.849,77 € | 5.700,00 € | -5.700,00 € | 5.784.849,77 € |
| TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS | 17.668.932,90 € | 979.717,29 € | -1.148.168,14 € | 17.500.482,05 € |
| de operaciones corrientes | 14.745.933,32 € | 972.411,77 € | -1.142.468,14 € | 14.575.876,95 € |
| de operaciones de capital | 2.922.999,58 € | 7.305,52 € | -5.700,00 € | 2.924.605,10 € |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 1.458.806,34 € | 201.061,74 € | 0,00 € | 1.659.868,08 € |
| REMANENTE DE TESORERIA TOTAL | -1.856.719,81 € | 217.082,15 € | 0,00 € | -1.639.637,66 € |
| para gastos con financiación afectada | 1.360.431,33 € | 12.344,56 € | 0,00 € | 1.372.775,89 € |
| para gastos generales | -2.473.052,03 € | 217.082,15 € | 0,00 € | -2.255.969,88 € |

SEGUNDO.-Proceder a remitir copia de la liquidación del Presupuesto 2009 a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, así como a la Coordinación de Haciendas Territoriales (Delegación de Hacienda) de la Administración del Estado

TERCERO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular D^a Isabel Chisbert, explica los datos de la liquidación presentada, indicando que no va a entrar en cifras, que siempre son farragosas. Señala que el año 2009 ha sido un año muy complicado, en el que se ha experimentado la peor crisis económica que la mayoría de los presentes han conocido, que ha redundado en una reducción en los ingresos municipales. Destaca que en materia de construcciones, no sólo se han reducido, sino que a causa de las devoluciones de ingresos de otros ejercicios que se han tenido que hacer, hay un resultado negativo de más de 150.000 euros. También se ha reducido la aportación del Estado. En la liquidación no se han tenido en cuenta las deudas al Ayuntamiento anteriores al año 2005. Y a las de 2005 a 2008 se les ha aplicado porcentajes correctivos en previsión de impagos y para ponerse en la peor situación que puede producirse. La recaudación del año 2009 está en torno al 65 por 100 de lo previsto en el Presupuesto, calculado también de una forma pesimista, para que el cierre del Presupuesto sea realista. En cuanto a gastos, se han sacado todas las facturas pendientes desde el año 2004, porque en unos tiempos de crisis para las pequeñas y medianas empresas no se vieran perjudicadas además por la falta de pago del Ayuntamiento. De este modo se han asumido más de 2.100.000 euros de gastos que no estaban previstos en el Presupuesto, lo que ha motivado que el ahorro neto del ejercicio haya sido negativo. No entiende cómo en épocas de bonanza económica había remanente negativo de tesorería, en vez de ahorrarse para el futuro. Por otro lado, no sólo se han mantenido, sino que se han mejorado, los servicios básicos municipales, como la limpieza, la jardinería y los servicios sociales, y aún así se ha controlado el gasto público, ejecutándose en torno al 88 por 100 de los previstos en el Presupuesto. No obstante, se han realizado más pagos que el año pasado, y se ha reducido el periodo medio de pago. Con todo ello la ejecución del Presupuesto de 2009 ha contribuido a rebajar el remanente negativo de tesorería, y creen que, pese a las dificultades de este momento, están por el buen camino para conseguir el saneamiento del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, manifiesta que su Grupo realiza una lectura distinta

de la liquidación presupuestaria presentada. Se llevaron una sorpresa en la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda al enterarse de que, pese a que en agosto del año pasado, gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno, se concertó una operación de crédito para sanear la deuda a proveedores hasta el 31 de diciembre de 2008, a 31 de diciembre de 2009 existe un ahorro neto negativo y un remanente negativo de tesorería de unos 2.500.000 euros, lo que pone de manifiesto que el plan de saneamiento aprobado por el Ayuntamiento, que era preceptivo para poder refinanciar la deuda, no ha dado los resultados esperados. Por ello considera que debe aprobarse un nuevo plan de saneamiento a tres años, conforme a la Ley de Haciendas Locales, al existir un remanente negativo de tesorería, y un Presupuesto creíble para intentar ajustar esas cuentas. Proponen como medidas a incluir en ese plan de saneamiento que debe redactarse conforme a la ley, que se restrinja el gasto en todas aquellas materias que sean prescindibles en la actual situación económica del Ayuntamiento, como las retribuciones de los órganos de gobierno, que ascienden a 260.000 euros brutos anuales, reduciendo por ejemplo el sueldo del Sr. Alcalde, que viene a ser de unos 55.000 euros anuales (unos 9 millones de pesetas) y de la primera Teniente de Alcalde, con unos 25.000 euros (unos 5 millones de pesetas). Es necesario también suprimir el puesto de asesora de comunicación e imagen, que cuesta al año otros 6 millones de pesetas, la supresión de la figura del chófer y guardaespaldas, y por supuesto restringir el gasto de publicidad, propaganda, protocolo, etc. Con todo ello se produciría un impacto importante en el gasto municipal. Otro campo que debe contemplarse es el del presupuesto de ingresos, que tiene que ser bastante más realista que el del año 2009, ya que según la liquidación hay una diferencia en IBI de unos 700.000 euros entre lo presupuestado y lo efectivamente recaudado. Algo similar ocurre respecto a los ingresos del Impuesto sobre Vehículos (361.000 euros de diferencia), Plusvalía (404.000 euros), Impuesto sobre Construcciones (no solo no ha recaudado lo previsto, sino que ha tenido que devolver 150.000 euros), tasas por servicios funerarios (sólo se ha recaudado un 5 por 100 de lo previsto), multas (sólo se ha recaudado un 0,68 por 100), intereses de demora, intereses de cuentas corrientes, etc. Se deben ajustar mejor las previsiones económicas, para poder reducir el ahorro neto negativo lo antes posible. Insiste también en la necesidad de redactar un plan anual de tesorería, para poder controlar la situación de la recaudación y de los pagos del Ayuntamiento.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín, expone que si D^a. Isabel Chisbert no ha querido dar cifras porque no le interesa y también ha dicho que el Ayuntamiento tiene dificultades para pagar, seguramente porque los miembros del equipo de gobierno no tienen tantas dificultades para pagar. Destaca que se han hecho modificaciones de crédito por casi 4 millones de euros, un cuarto del importe total del presupuesto, y que siempre son para atender los mismos gastos de protocolo, publicidad o material de oficina, que la oposición tiene dificultad para poder controlar. También se ha aumentado la consignación para las fiestas de Sant Roc, que se presupuestaron en 100.000 euros y han costado casi el doble. Se centra en el informe de Intervención sobre la liquidación presentada, que advierte de algunas incidencias. En primer lugar pide análisis y depuración de algunos saldos deudores que deberían ser saldos acreedores. En segundo lugar se advierte que cuentas dadas de alta en el presupuesto de ingresos no se corresponden con su verdadera naturaleza jurídica, y ello hace que exista confusión para su reconocimiento. También se dice que habido una corrección de saldos de cerrados que no han sido fiscalizados por la Intervención. Advierte además que existe un elevado número de contratos menores, que refleja fraccionamiento del objeto de los contratos, lo que debe mejorarse para aumentar la competitividad y eficiencia en la gestión del gasto público. Comenta que, por ejemplo se han realizado numerosas mesas de contratación, por ejemplo para impresoras por un lado y por otro para ordenadores, que podían haberse comprendido en un solo contrato para obtener mejores condiciones. El informe hace referencia a incumplimiento de medidas recogidas en el plan de saneamiento, aunque no las detalla. Le gustaría saber si el equipo de gobierno va a cumplir el plan de saneamiento que se aprobó. Otra de las cosas que le parecen muy graves y que está recogido en el informe de Intervención, es que “se observa la existencia de un elevado número de expedientes que han sido tramitados y aprobados por el órgano competente sin el preceptivo informe de fiscalización y/o de la notificación de los mismos a la Intervención Municipal, pese a su contenido económico, habiéndose comunicado en numerosas ocasiones esta incidencia a la Secretaría General”. Señala que ella también está advirtiendo en muchísimos Plenos que se tramitan los expedientes a falta del informe de Intervención, lo que motivado en ocasiones su voto en contra, poniendo por ejemplo el reciente acuerdo de creación de plazas de la Policía Local. Hace también hincapié el informe en la falta de fiscalización del Plan

Avanza, que se justifica al Ministerio sin la fiscalización de la Intervención e incide en las desviaciones presupuestarias. Referente a ESPAI, dice el informe que se ha incumplido el principio de anualidad presupuestaria en la contratación de personal para el EMCORP. Finalmente incide en el remanente negativo de tesorería, con una cifra que es muy importante (2.473.000 euros), y le gustaría saber qué medidas va a adoptar el equipo de gobierno para paliarlo, si se va a elaborar un plan de estabilidad presupuestaria o qué se va a hacer. El ahorro neto negativo es de 950.000 euros y según el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales se ha de aprobar un plan de saneamiento. Cree que no hacen falta cifras, pues el informe de Intervención habla por sí mismo.

D^a. Isabel Chisbert se alegra de que D^a. Isabel Martín coincida con ella en que no hace falta dar cifras. Contesta a la intervención de D. Jesús López que el préstamo que se contrató en agosto del año pasado para financiar el remanente negativo de tesorería se hizo por un importe que tenía en cuenta las cantidades que se adeudaban al Ayuntamiento, muchas de las cuales no se han pagado, tal como se sabía que iba a ocurrir cuando se concertó dicho préstamo, pero que gracias a esa medida los proveedores han podido cobrar. Respecto al plan de saneamiento, lo considera acertado, si bien todavía no ha dado su fruto, y únicamente debería revisarse en atención a que la situación económica ha empeorado. En cuanto al presupuesto, lo considera realista, y destaca que se ha rebajado su importe en casi un millón de euros. Por otro lado, en lo relativo al plan de tesorería, señala que tanto la Intervención como la Tesorería municipales están en la línea de aprobar dicho plan. A D^a. Isabel Martín responde que las modificaciones de crédito han sido necesarias para aprobar las inversiones del Plan E y las previstas en el préstamo para inversiones contratado por el Ayuntamiento. Respecto a las relativas a gastos de protocolo, dice que se han debido tanto a gastos del ejercicio 2009 como a facturas que había en el cajón. Expone que los contratos menores están permitidos por la ley, y que se encuentra en estudio la constitución de una junta de contratación para conseguir mejores condiciones en los suministros menores. El desglose en diversos contratos de la adquisición de equipos informáticos se ha debido a exigencias del Plan E. Respecto a la manifestación contenida en el informe de Intervención de que hay muchos expedientes de contenido económico que no pasan por esa dependencia, expresa que es intención del equipo de gobierno reforzar los medios de que dispone la Intervención para que eso no suceda, si bien por la situación económica ha sido necesario amortizar la plaza de Viceintervención, aunque en el momento que se pueda se volverá a crear, pues es necesaria. Finalmente, expone que el remanente negativo de tesorería pasará por un plan de saneamiento, en el que se reducirán todos los gastos que sea posible, sin afectar a los servicios que reciben los vecinos ni a las partidas destinadas a bienestar social.

D. Jesús López aclara que la medida del Gobierno de la Nación que permitió el préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería del Ayuntamiento se dictó en el momento de máxima gravedad de la crisis económica, para que los Ayuntamientos pudieran pagar las deudas que tenían con los proveedores y éstos consiguieran liquidez. Y que la concertación de este préstamo comportaba la obligación del Ayuntamiento de hacer un plan de saneamiento a un máximo de seis años, pero no impedía un plan de saneamiento general si resultaba necesario, por lo que no hay ningún inconveniente en hacerlo.

D^a. Isabel Martín explica que ella se ha referido al desglose en dos contratos de los ordenadores y las impresoras de la oficina de atención al ciudadano, no de otros contratos que se refirieran a varias dependencias municipales. Y que no ha dicho que los contratos menores fueran ilegales, sino que ha recordado lo que se dice respecto a los contratos menores en el informe de Intervención, que es necesario mejorar su utilización para conseguir unas condiciones más competitivas.

D^a. Isabel Chisbert contesta a D^a. Isabel Martín que si se han hecho dos contratos para las impresoras y para los ordenadores ha sido porque resultaba necesario, como pueden explicar la Sra. Interventora y el Sr. Secretario. Y a D. Jesús López le contesta que ojalá el año 2009 hubiera sido el peor de la crisis, que continúa con igual gravedad, y que el préstamo para pagar el remanente negativo de tesorería no hace sino refinanciar la deuda, no suprimirla, aunque insiste que volverían a hacerlo para que los pequeños proveedores pudieran cobrar sus deudas.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que, si se habla de préstamos, recientemente se ha publicado una disposición del Gobierno prohibiendo nuevos préstamos a los Ayuntamientos a partir de la fecha de su publicación, y luego, por una corrección de errores que nadie comprende, se ha modificado el momento inicial de aplicación de la prohibición señalando que es a partir del 1 de enero del año 2011. Con esta medida, no el Ayuntamiento de Paiorta, que tiene sus cuentas controladas, sino otros muchos ayuntamientos que se encuentran en peor situación económica van a aprovechar el tiempo que resta hasta la entrada en vigor de la medida para poner su endeudamiento al tope, con lo que no se sabe qué sentido tiene esta disposición del Gobierno. Por otro lado aclara que es explicable la desviación de las previsiones presupuestarias que ha sufrido el Ayuntamiento, ya que, por un lado se ha reducido la aportación que se recibe del Gobierno y que estaba prevista, y por otro el presupuesto partía de las previsiones sobre la situación económica que había hecho el gobierno, que han resultado totalmente equivocadas. Finalmente señala que el Gobierno con el Plan E ha dado un dinero al Ayuntamiento para unas finalidades concretas, que ha cumplido el Ayuntamiento, pero luego ha detraído prácticamente la misma cantidad entre la merma de la aportación estatal al presupuesto y el aumento de los impuestos.

7º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de crédito, así como los informes y propuestas que integran el mismo, y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto que se produciría por el Ayuntamiento de Paiorta, al haber recibido servicios de conformidad por la administración y no haber seguido los trámites y requisitos previstos legalmente, así como en aras al principio de economía procesal que exige evitar procesos judiciales que en otro caso resultarían necesarios

De conformidad con lo previsto en los artículos 176, 177, 179.2 y 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 26, 60.2 y 35 a 38 del Real decreto 500/1990, de 20 de Abril y Bases 8 y 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2010.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor de los miembros de los Grupos Popular y Socialista, y 2 votos en contra, de los miembros del Grupo de EU-Bloc, acuerda:

PRIMERO.-Proceder al Reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas que a continuación se detallan:

| Nº DE ENTRADA | IMPORTE TOTAL | RC DEFINIT | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | AREA | TERCERO |
|---------------|---------------|--------------|---------------------------|------------------|---|
| F/2009/444 | 303,86 € | 220100002175 | 13000 21300 | POLICIA | B46155719 - TEINSA SL |
| F/2009/443 | 376,30 € | 220100002175 | 13000 21300 | POLICIA | B46155719 - TEINSA SL |
| F/2009/387 | 1.162,32 € | 220100002176 | 13000 22000 | POLICIA | B97613947 - ASESORES DE MEDIOS PUBLICITARIOS |
| F/2009/377 | 19,99 € | 220100002177 | 15001 21400 | BRIGADA OBRAS | B96761945 - NEUMATICOS PAIORTA SL |
| F/2009/4 | 6.784,12 € | 220100002178 | 15100 61900 | URBANISMO | A46015129 - PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. |
| F/2009/108 | 53.887,85 € | 220100002179 | 16500 63301 | URBANISMO | B46209821 - MONTAJES ELECTRICOS ESBER SL |
| F/2009/147 | 583,99 € | 220100002179 | 16500 22799 | INTERIOR | B46209821 - MONTAJES ELECTRICOS ESBER SL |
| F/2009/149 | 583,99 € | 220100002179 | 16500 22799 | INTERIOR | B46209821 - MONTAJES ELECTRICOS ESBER SL |
| F/2009/152 | 583,99 € | 220100002179 | 16500 22799 | INTERIOR | B46209821 - MONTAJES ELECTRICOS ESBER SL |
| F/2009/545 | 571,88 € | 220100002180 | 23100 22799 | BIENESTAR SOCIAL | RAMON GOMIS LUISA |
| F/2009/172 | 8.552,45 € | 220100002180 | 23100 22799 | BIENESTAR SOCIAL | B97016356 - CAPS |

| Nº DE ENTRADA | IMPORTE TOTAL | RC DEFINIT | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | AREA | TERCERO |
|---------------|---------------|--------------|---------------------------|------------------|---|
| | | | | | COLABORADORES DE LAS ADMONES PUBLIC |
| F/2009/393 | 99,15 € | 220100002181 | 23100 48003 | BIENESTAR SOCIAL | 22512284E - MARTI GIMENEZ JAVIER |
| F/2009/394 | 95,80 € | 220100002181 | 23100 48003 | BIENESTAR SOCIAL | 22512284E - MARTI GIMENEZ JAVIER |
| F/2009/396 | 202,30 € | 220100002181 | 23100 48003 | BIENESTAR SOCIAL | 22512284E - MARTI GIMENEZ JAVIER |
| F/2009/376 | 120,00 € | 220100002181 | 23100 48003 | BIENESTAR SOCIAL | 24322011V - GUARDERIA MI JARDIN Mª JOSE VILLANUEVA P 88 - CP numero 6 |
| F/2009/400 | 98,40 € | 220100002181 | 23100 48003 | BIENESTAR SOCIAL | 88 - CP numero 6 |
| F/2009/384 | 3.210,00 € | 220100002182 | 31300 22799 | SANIDAD Y SALUD | A03063963 - LOKIMICA SA |
| F/2009/407 | 591,60 € | 220100002183 | 33300 22602 | CULTURA | B96392014 - IMPRENTA FORMATOS SL |
| F/2009/171 | 1.347,04 € | 220100002184 | 34000 22104 | DEPORTES | E96967542 - SUCOTEX CB |
| F/2009/1281 | 237,80 € | 220100002185 | 15001 22000 | BRIGADA OBRAS | A58178161 - JUEGOS KOMPAN SA |
| F/2009/1282 | 886,29 € | 220100002185 | 15001 22000 | BRIGADA OBRAS | A58178161 - JUEGOS KOMPAN SA |
| F/2009/2799 | 1.166,83 € | 220100002185 | 15001 22000 | BRIGADA OBRAS | B62771258 - GENERAL LIGHTSEARCH |
| F/2009/408 | 16,24 € | 220100002185 | 92000 22000 | CULTURA | B96392014 - IMPRENTA FORMATOS SL |
| F/2009/548 | 12,04 € | 220100002186 | 92000 22101 | INTERIOR | B96915285 - JOISBA DISTRIBUCION SL |
| F/2009/549 | 12,04 € | 220100002186 | 92000 22101 | INTERIOR | B96915285 - JOISBA DISTRIBUCION SL |
| F/2009/550 | 12,04 € | 220100002186 | 92000 22101 | INTERIOR | B96915285 - JOISBA DISTRIBUCION SL |
| F/2009/551 | 33,71 € | 220100002186 | 92000 22101 | INTERIOR | B96915285 - JOISBA DISTRIBUCION SL |
| F/2009/552 | 9,63 € | 220100002186 | 92000 22101 | INTERIOR | B96915285 - JOISBA DISTRIBUCION SL |
| F/2009/723 | 31,30 € | 220100002186 | 92000 22101 | POLICIA | B96915285 - JOISBA DISTRIBUCION SL |
| F/2009/433 | 30,19 € | 220100002187 | 92000 22604 | INTERIOR | 25380552Y - MONFORTE ALBALAT JAVIER PABLO |
| F/2009/434 | 30,19 € | 220100002187 | 92000 22604 | INTERIOR | 25380552Y - MONFORTE ALBALAT JAVIER PABLO |
| F/2009/3717 | 1.211,76 € | 220100000581 | 13000 23100 | POLICIA | ASISTENCIA TRIBUNALES |
| F/2009/1541 | 542,88 € | 220100002188 | 92400 22602 | INTERIOR | A46229290 - EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA |

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de las siguientes facturas una vez se haya aprobado definitivamente la modificación mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito a la que se refiere al apartado tercero de la presente propuesta:

| Nº DE ENTRADA | IMPORTE TOTAL | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | AREA | TERCERO |
|---------------|---------------|---------------------------|-----------|--|
| F/2009/3134 | 1.089,24 € | 13000 62300 | POLICIA | B96421474 - OLIPLUS SERVICIOS SL |
| F/2009/486 | 717,39 | 15500 21300 | INTERIOR | A46138921 - ELECTRONIC TRAFIC SA |
| F/2009/3471 | 10.211,86 € | 16200 22797 | URBANISMO | A96157011 - GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, S.A. - GIRSA |
| F/2009/2490 | 45.749,81 € | 16200 22799 | URBANISMO | P4600072E - ENTIDAD METROPOLITANA TRATAM. RESIDUOS S |
| F/2009/3264 | 13.592,89 € | 16200 22799 | URBANISMO | P4600072E - ENTIDAD METROPOLITANA TRATAM. |

| Nº DE ENTRADA | IMPORTE TOTAL | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | AREA | TERCERO |
|---------------|---------------|---------------------------|------------------|--|
| | | | | RESIDUOS S |
| F/2009/388 | 4.396,28 € | 23300 22798 | BIENESTAR SOCIAL | B96906375 - GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI S.L. |
| F/2009/491 | 180,00 € | 32300 22798 | EDUCACION | 24374047G - SANDRA KARINA LOPEZ MONZO |
| F/2009/409 | 126,44 € | 32300 22798 | EDUCACION | B96392014 - IMPRENTA FORMATOS SL |
| F/2009/410 | 127,60 € | 32300 22798 | EDUCACION | B96392014 - IMPRENTA FORMATOS SL |
| F/2009/1558 | 64,20 € | 32300 22798 | EDUCACION | B97029508 - FORCUIN SL |
| F/2009/1559 | 64,20 € | 32300 22798 | EDUCACION | B97029508 - FORCUIN SL |
| F/2009/766 | 3.536,79 € | 92000 22799 | INTERIOR | F96181623 - SERVEIS FUTURS SCV |
| F/2009/1493 | 672,80 € | 92001 21600 | MODERNIZACION | B97150981 - SAT INFORLINGUA S.L |

TERCERO.- Llevar a cabo la modificación mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito

Partidas que se suplementan:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------------------|---|-------------|
| 16200 22799 | Ecoparque | 59.342,70 € |
| 23300 22798 | Programa Ayuda a domicilio | 4.396,28 € |
| 32300 22798 | Proyectos educativos | 562,44 € |
| 92000 22799 | Trabajos realizados por otras empresas | 3.536,79 € |
| 92001 21600 | Mantenimiento equipos para procesos de la información | 672,80 € |

Financiación:

| CONCEPTO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------------|--|-------------|
| 15100 60900 | Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 68.511,01 € |

Crédito extraordinario

Partidas de alta:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------------------|---|-------------|
| 1300 62600 | Inversión equipos para el proceso de la información | 1.089,24 € |
| 15500 21300 | Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje | 717,39 € |
| 16200 22797 | Trabajos realizados por otras empresas | 10.211,86 € |

Financiación:

| CONCEPTO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-------------------------|--|-------------|
| 15100 60900 | Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 12.018,49 € |

Proceder a la exposición de la presente modificación en el tablón de anuncios de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Entender definitivamente aprobada la modificación si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.-Seguir el expediente en los trámites y procedimientos previsto legalmente

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular D^a Isabel Chisbert, expone que el reconocimiento extrajudicial que se propone se refiere a facturas que no se presentaron en plazo y no tienen consignación en el presupuesto del ejercicio siguiente, así como que con esta medida se sacrifican otros gastos previstos en el presupuesto de este año que no se podrán hacer para pagar las facturas de ejercicios anteriores. Señala que se ha insistido a los proveedores en que presenten las facturas en plazo para que no se produzca esta situación.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, indica que su Grupo votará a favor de este dictamen, pues si no se pagan esas facturas se producirá un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, que está obligado a realizar esos pagos. Si bien ruega al equipo de gobierno que realice un mejor seguimiento de las obligaciones municipales que se contraen.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín, manifiesta que en la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda se les dijo también que se trataba de facturas presentadas después del 31 de diciembre, pero ha comprobado que no es así, y pone como ejemplo una factura de obras y servicios presentada el año 2008, otra factura de un ordenador portátil para Esther Gil, también presentada el año 2008, otras facturas de la empresa Esbert presentadas el 30 de enero de 2009 correspondientes a farolas de la calle Colombicultura, y que corresponden a un contrato adjudicado el año anterior. Menciona también los gastos que corresponden a asistencias de policías a Juzgados, presentados por la Concejala Delegada el 31 de diciembre de 2009, por lo que el mal trabajo gestión es del equipo de gobierno, no de los proveedores. Cita también otras facturas presentadas antes de finalizar el ejercicio 2009, y concluye que va a votar en contra del dictamen, pues el reconocimiento extrajudicial que se propone es debido a la mala gestión del equipo de gobierno, que no puede asumir.

D. Pascual Pardo considera que es está abusando mucho de los reconocimientos extrajudiciales de créditos, y que esta propuesta se refiere tanto a facturas presentadas en plazo como a otras presentadas fuera de plazo. Todo ello produce un detrimento del funcionamiento del Ayuntamiento, que tiene que financiar esas facturas con inversiones previstas en el presupuesto de este año. Por lo que también votará en contra del dictamen.

D^a. Isabel Chisbert insiste en que, aunque la fecha de las facturas pueda ser anterior, se han presentado fuera de plazo para poder pagarlas en el ejercicio a que corresponden.

D^a. Isabel Martín mantiene que todas las facturas a que se ha referido se presentaron todas el año

2008, menos las asistencias de los policías y la de las farolas de la calle Colombicultura, por lo que se pudieron pagar con cargo al presupuesto de 2009, como puede comprobarse en la documentación del expediente. Y considera que en el contrato de las farolas se hizo una mala gestión, al haberse adjudicado el 28 de diciembre de 2008, por lo que difícilmente podían realizarse las obras y presentarse las facturas dentro del mismo año.

Finalmente D^a. Isabel Chisbert aclara que no es mala gestión del Ayuntamiento contratar en el mes de diciembre, pues la tramitación legal del contrato de las farolas hizo que no se pudiera adjudicar hasta esa fecha.

8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 89/10 SOBRE COMPROMISO DE INCLUSIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN EJERCICIOS FUTUROS PROGRAMA “MENJAR A CASA 2010-2013”.

Visto el Decreto del Área de Economía y Hacienda nº 89/10, de fecha 10 de mayo de 2010, de compromiso de inclusión crédito presupuestario en ejercicios futuros programa menjar a casa 2010-2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificarlo.

“PRIMERO.- Quedar enterado de expediente sobre concesión de subvención por parte de la Consellería de Bienestar Social relativo al Programa Menjar a Casa 2010-2013.

SEGUNDO.- Comprometer los créditos presupuestarios para los ejercicios 2010-2013 para el citado Programa de acuerdo con el siguiente detalle:

| EJERCICIO | CONCEPTO | IMPORTE euros |
|------------------|------------------------|----------------------|
| 2010 | Programa Menjar a Casa | 3.322,70 |
| 2011 | Programa Menjar a Casa | 13.451,59 |
| 2012 | Programa Menjar a Casa | 13.451,59 |
| 2013 | Programa Menjar a Casa | 10.182,48 |

TERCERO.- Aportar certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal para su consideración en la citada subvención por un importe de 13.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23300 22797 Programa Menjar a Casa

CUARTO.- Ratificar el presente Decreto en el próximo Pleno que se celebre.

QUINTO.- Notificar la presente a todos los interesados en el procedimiento.

SEXTO.- Seguir en el expediente los trámites y procedimientos legalmente establecidos.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular D^a Isabel Chisbert, defiende la aprobación del dictamen, con el que se trata de garantizar que el programa “Menjar a casa” va a continuar hasta el año 2013.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín, pregunta si la reducida cantidad de unos 3.000 euros que se compromete para este año es porque únicamente se refiere a una parte del año, o cuál es el motivo.

La Sra. Interventora le contesta que es debido a que el compromiso se refiere únicamente a los últimos meses del año.

9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA.

Con fecha de Registro de Entrada 1 de diciembre de 2010 y número 17.902, el Director de Zona de L´Horta, D. Juan José Pérez Palomar, presenta escrito en nombre y representación de Omnium Ibérico. SA, comunicando que se ha realizado estudio económico de la tarifa de agua potable que corresponde aplicar en el año 2010 en el municipio de Paiporta.

Así mismo, el 3 de diciembre de 2009, Registro General nº 18.383 del día 10 de diciembre, se recibe escrito del Gabinete Técnico de Precios de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación de la Generalitat Valenciana, mediante el que se comunica que la solicitud de OMNIUM IBERICO, S.A. de modificación de tarifas del suministro de agua a Paiporta se ajusta a la fórmula de revisión aprobada por el Decreto 3/2008, de 11 de enero del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establece un sistema simplificado para la actualización de los precios y las tarifas regulados en el Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell, sobre procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

Visto lo dispuesto por el Decreto 109/2005 del Consell de la Generalitat Valenciana, Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, ROF y RJ de las EE.LL., informe emitido por el Interventor, de fecha 7 de noviembre de 2005 y cuantas disposiciones son concordantes y de aplicación.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, con 8 votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista y de D. Pascual Pardo, y la abstención de D^a. Isabel Martín, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente sobre revisión de tarifas del agua potable en este municipio para el año 2010, y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

SEGUNDO.- Informar favorablemente el Estudio Económico Justificativo de la Solicitud de Tarifa de Agua Potable para la población de Paiporta, año 2010, en el que se propone tarifa consumo de agua cuota de servicio según el siguiente detalle:

| CUOTA CONSUMO | DOMÉSTICOS EUROS/M3 | AFOROS EUROS/M3 |
|---------------|------------------------|--------------------|
| NORMAL | 0,441 € | 0,441 € |

| CUOTA SERVICIO | DOMÉSTICOS EUROS/MES | AFOROS EUROS/MES |
|----------------|-------------------------|---------------------|
| HASTA 13 MM | 2,87 € | 4,57 € |
| HASTA 15 MM | 4,29 € | 4,57 € |
| HASTA 20 MM | 8,30 € | 8,30 € |
| HASTA 25 MM | 11,44 € | 11,44 € |
| HASTA 30 MM | 16,30 € | 16,30 € |
| HASTA 40 MM | 32,58 € | 32,58 € |
| HASTA 50 MM | 48,88 € | 48,88 € |

| | | |
|---------------|----------|----------|
| HASTA 65 MM | 65,20 € | 65,20 € |
| HASTA 80 MM | 81,49 € | 81,49 € |
| HASTA 100 MM | 114,09 € | 114,09 € |
| HASTA 125 MM | 114,09 € | 114,09 € |
| Boca Incendio | 7,97 € | |

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámite establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que mediante este acuerdo se trata únicamente de dar el visto bueno a las nuevas tarifas del suministro de agua, que son aprobadas por el organismo competente de la Generalitat.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López expresa que su Grupo va a votar en contra de las nuevas tarifas, pues no consideran correcta la justificación del aumento de precios que se contiene en el informe de Omnium Ibérico, que se refiere al menor consumo de agua que se está experimentando, lo que exige incrementar las tarifas para garantizar el nivel de ingresos, ya que el ahorro de agua es algo que el Ayuntamiento debe fomentar y no tiene que repercutir en un mayor coste para el usuario, y además no es el momento económico más adecuado para una subida de precios.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín, pregunta si se va a aprobar también el concepto de fugas, que en el informe de la Conselleria se manifiesta que es improcedente. El Sr. Secretario le contesta que ese concepto no está incluido en la aprobación.

D. Pascual Pardo expresa su queja por el poco tiempo con el que se le ha entregado la documentación de este asunto, que ya estaba en el Ayuntamiento desde noviembre del año pasado, lo que le ha impedido poder estudiarla debidamente. No obstante ha podido observar que la facturación por aforo es la misma para las acometidas de 13 a 15 milímetros de diámetro, y viene a resultar el doble de las tarifas para los mismos diámetros de acometida que tienen contador, lo que considera incorrecto, ya que en la mayoría se trata de casas antiguas con acometidas de diámetro muy reducido y poco consumo, por lo que deberían revisarse para adaptarlas a las de los usuarios que tienen contador. Por todo ello va a votar en contra del dictamen.

10º.- CULTURA.- EXPEDIENTE SOBRE MOCIÓN RELATIVA A DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y AYUNTAMIENTOS.

En els últims mesos hem vist com proliferaven les notícies sobre les societats de gestió pel cobrament dels drets d'autor, en concret l'SGAE. Per això i, prop a la celebració del Dia Mundial de l'Autor (23 d'abril), instaurat per la Conferència General de la UNESCO, celebrada en París en 1995, i el Dia Mundial de la Propietat Intel·lectual (26 d'abril) creat l'any 2000 per l'Organització Mundial de la Propietat Intel·lectual (OMPI), que reconeix la necessitat de protegir els drets d'autor i la propietat intel·lectual en el seu conjunt, es fa necessària, al mateix temps, una solució eficaç per a resoldre la problemàtica que entranya la gestió d'estos drets, sobretot, pel que fa a les entitats locals.

L'àmbit municipal és realment l'espai significativament més pròxim a les necessitats i demanda dels ciutadans. Els ajuntaments han realitzat, i realitzen, considerables inversions econòmiques en infraestructures culturals i en promoció cultural. Sense estos espais culturals no es podrien posar en

valor moltes de les manifestacions culturals dels autors. En els nostres pobles i ciutats, l'administració local és la que oferta programacions culturals, ja siguin de música, teatrals, de dansa, arts plàstiques, així com d'oci i temps lliure. Estes manifestacions s'emmarquen dins de les polítiques culturals de les entitats locals, els gastos del qual són assumits amb càrrec als seus pressupostos a fi de possibilitar la participació de la ciutadania. D'esta manera, és el sector públic un dels principals demandants i un dels principals proveïdors d'infraestructures de producció, exhibició, i distribució, sense el qual seria impossible el desenrotllament de moltes activitats de l'àmbit cultural. L'administració local és generadora del gros del gasto cultural de les administracions públiques, que tenen els seus orígens, en els governs locals nascuts de les primeres eleccions municipals democràtiques en 1979, els quals van apostar per la cultura i la recuperació del carrer com a espai festiu col·lectiu.

Els municipis tenen una àmplia autonomia per a desenrotllar l'activitat cultural a escala local. En concret, la Llei de bases de règim local dóna competències als municipis en matèria de patrimoni, activitats i instal·lacions culturals i ocupació del temps lliure. També disposa que els municipis de més de 5000 habitants han de prestar servici de biblioteca pública. Finalment, estableix la possibilitat que els Municipis realitzen «activitats complementàries de les pròpies d'altres administracions públiques i, en particular, les relatives a (...) la cultura».

Actualment, és matèria controvertida la que es referix al pagament de drets d'autor per la interpretació d'obres musicals o teatrals, en ocasió dels festejos populars, quan la música, en les seues múltiples formes i manifestacions, forma part de la nostra cultura i és una de les arts que més li identifica com a poble.

No obstant això, no sols és motiu de conflictivitat amb la Societat General d'Autors i Editors (SGAE) la programació festiocultural realitzada per les entitats locals. Esta problemàtica no es limita només a les activitats culturals tradicionals desenrotllades durant les festes populars (a la que podem denominar «oferta clàssica») i les de promoció cultural, encaminada a ampliar l'oferta cultural per als ciutadans, sinó que a més l'SGAE ha incorporat dins de la seua demanda de «drets d'autor» les noves activitats programades que fan ús del seu repertori, com pot ser l'ambientació musical en pavellons esportius o en les casa de cultura o la utilització de la televisió en residències d'ancians.

Tota esta problemàtica es veu agreujada, encara més, amb la incorporació del «cànon en els llibres» que es presten en les biblioteques municipals i amb el cànon sobre els equips, aparells i materials de reproducció subjectes al pagament de la compensació equitativa per còpia privada conegut com «cànon digital».

Les biblioteques i agències de lectura, el mitjà bàsic de difusió i dinamitzador de la lectura i, per tant, de la informació així com de formació de l'usuari, sobretot entre la població infantil i la juvenil, tenen el préstec de llibres com una de les activitats bàsiques. Actualment afectat per la Directiva europea 2006/115 CE (abans Directiva 92/100/CEE) sobre drets de lloguer i altres drets afins als drets d'autor en l'àmbit de la propietat intel·lectual. En esta s'atorga als drethavents la possibilitat de prohibir a les institucions públiques el préstec de les seues obres i donar als estats membres l'alternativa e adquirir el dret a prestar les dites obres per mitjà d'una remuneració. Però hi ha un article en la Directiva, el 5.3, que diu que els estats membres podran eximir a determinades categories d'establiments del pagament de la remuneració. De fet, l'Informe de la Comissió de les comunitats Europees al Consell, al Parlament Europeu i al Comitè Econòmic i Social sobre el dret de préstec públic en la Unió Europea datat del setembre de 2002, constata que «la major part dels països fan ús de la possibilitat d'eximir a determinades institucions de préstec del dret de préstec públic».

El cobrament del cànon digital és arbitrari ja que suposa una càrrega addicional sobre el preu de tots els aparells que puguen ser destinats a la reproducció i emmagatzemament de documents (fotocopiadores, impressores, equips de reproducció i de gravació de documents audiovisuals, els CD, els DVD,...). S'ha de pagar, s'utilitze o no el material comprat per a copiar documents amb drets de propietat intel·lectual. No obstant això, els ajuntaments poden demostrar que no utilitzen els CD, els DVD, els ordinadors... per a copiar obres amb drets de propietat intel·lectual, i les entitats locals

poden demanar que s'aplique d'ofici l'article 25.7 de la Llei que ja estableix que el Govern Espanyol pot, mitjançant un reial decret, establir excepcions al pagament d'esta compensació equitativa i única (el cànon) quan quede prou acreditat que el destí o ús final dels equips, aparells o suports materials no siga fer còpies privades d'obres amb dret d'autor.

Davant de les obligacions que les entitats locals com a organitzadors tenen davant del dret d'autor, encara que estes manifestacions es realitzaven sense ànim de lucre, estan provocant problemes de relació amb les entitats de gestió perquè no queda demostrat, en les relacions facturades que es reclamen, s'estan incloent drets d'autor no susceptibles de cobrament, per no haver sigut confiats pels seus autors a l'SGAE o per haver entrat estes obres o composicions en el domini públic, d'acord amb el que disposa l'art.41 TRLPI, i en la seua conseqüència, que puguen ser utilitzades estes per qualsevol, sempre amb el límit representat pel respecte als drets d'autoria i integritat de les obres.

En la nostra Comunitat, els conflictes entre la Societat Generala d'Autors i Editors i les entitats locals, amb la posada en pràctica del conveni subscrit primer entre la FVMP i l'SGAE en 1996 i més tard amb el subscrit l'any 2000, és en el si de la seua Comissió Mixta, on té lloc la resolució dels conflictes interpretatius derivats de l'aplicació del Conveni. No obstant això, hem d'assenyalar que, en nombroses ocasions s'han trobat les corporacions locals, davant de la desagradable situació d'haver de fer front al requeriment, via «reclamació administrativa» -en el millor dels casos-, o via demanda judicial, per no haver sol·licitat l'autorització prèvia d'ús d'obres protegides pel dret de propietat intel·lectual, o per no fer efectiu el depòsit del dret d'autor.

Els Drets d'Autor són essencials i la immensa majoria d'ajuntaments complixen amb l'obligació legal de fer front als costos d'eixos drets. Els procediments judicials contra els ajuntaments no es deuen a la seua negativa a afrontar els Drets d'Autor, sinó a estar en desacord amb la liquidació que presenta l'SGAE. La immensa majoria d'entitats locals organitzen i impulsen activitats culturals sense ànim de lucre amb el propòsit d'afavorir l'experiència cultural dels ciutadans residents i dels visitants. Igual que no tots els autors són iguals, els ajuntaments tampoc no són iguals entre si. En la Comunitat Valenciana, el 72,70% de municipis (394 sobre el total de 542) tenen una població de dret inferior a 5000 habitants i disposen d'escassos recursos per a la prestació general de servicis i, entre estos, per a la promoció i difusió cultural.

La situació de crisi econòmica i desocupació obliga als ajuntaments a dotar-se de pressupostos més restrictius. L'SGAE com a entitat gestora dels Drets d'Autor hauria de ser sensible a la complicada situació actual. La puntual irracionalitat de l'SGAE en el seu afany recaptatori no sols respecte a les entitats locals sinó també a entitats festeres, bandes de música, establiments d'oci i descans... podria ser acompanyada per una altra irracionalitat municipal en el cas que els Ajuntaments ordenaren taxes municipals als autors adherits a l'SGAE en les representacions que utilitzaren com a contenidor instal·lacions públiques municipals o es desenrotllaren en la via pública.

El sentit comú exigix crear i mantindre un clima de raonabilitat que compatibilitze els Drets d'Autor amb la inversió i activitat promotora cultural que realitzen els ajuntaments sense ànim de lucre.

Per tot això, i sobre la base de la Declaració Institucional aprovada per la Junta de Portaveus de l'FVMP celebrada el 19 d'abril del 2010, el Ple, per unanimitat, adopta els següent acord:

PRIMER. Sol·licitar a l'FVMP, i a la FEMP, que done trasllat al Govern d'Espanya, la necessitat de la revisió de l'actual Llei de Propietat Intel·lectual i la normativa que regula les Entitats de Gestió dels Drets d'Autor.

Dita normativa ha de ser la que establisca els casos i els procediments de la gestió dels drets d'autor evitant amb això les abusives i descontrolades situacions que s'han vingut donant fins ara.

SEGON. Adoptar els municipis una postura conjunta, i si és necessari combativa, contra les societats o entitats privades que gestionen els drets d'autor. No es pot continuar mantenint una situació en què

són els ajuntaments sobre els que recau la major obligació de pagaments per drets d'autor en servicis que es presten al ciutadà. I d'esta manera, i amb l'objecte de conciliar l'activitat cultural i d'oci pròpia de les entitats locals i la defensa legítima dels drets de propietat intel·lectual dels autors, s'hauria d'establir un nou marc de relació entre les entitats locals i les entitats de gestió, perquè els ajuntaments puguen continuar realitzant la seua funció cultural i d'oci sense ànim de lucre.

TERCER. Donar trasllat a l'FVMP la necessitat que inste a l'SGAE (zona mediterrània) a la firma d'un protocol d'acord transitori entre l'FVMP i l'SGAE (zona mediterrània) fins a la firma d'un nou conveni FEMP-SGAE. En el protocol d'acord s'arreglegaven les següents mesures essencials que hauria de contemplar el Conveni FEMP-SGAE:

- Una moratòria, de les demandes judicials interposades per l'SGAE als municipis de la comunitat valenciana, fins a la firma del nou conveni FEMP-SGAE.
- Les activitats culturals gratuïtes desenrotllades dins de les festes patronals, estaran bonificades en un 100 per cent de la tarifa d'aplicació.
- Una bonificació del 75% en la tarifa establida per als ajuntaments menors de 5000 habitants.
- Una bonificació del 50% per als ajuntaments majors de 5000 habitants.

QUART. Donar trasllat a l'FVMP que comuniqui a la FEMP que el futur Conveni FEMP-SGAE (de redacció clara i diàfana, evitant els apartats jurídics que dificultaran la gestió diària en el futur) ha de significar un nou marc de col·laboració que millore substancialment i significativament la situació de les entitats locals. Un mal Conveni FEMP-SGAE lliga les mans a un Nou Conveni FVMP-SGAE que tindria com a objectiu tractar la problemàtica específica a la Comunitat Valenciana amb accent valencià. Per a un Nou Mal Conveni no cal tants esforços. El futur Conveni hauria de contemplar les consideracions següents:

- Habilitar un mecanisme pel qual els ajuntaments adherits al Conveni FVMP-SGAE siguen beneficiaris, automàticament, del Conveni FEMP-SGAE. 147 Ajuntaments de la Comunitat Valenciana estan adherits a algun dels Convenis SGAE-FEMP-FVMP.
- No és de rebut que el nou Conveni entre en vigor mentre existisquen ajuntaments adherits a la FEMP i FVMP denunciats judicialment per l'SGAE sense possibilitat de mediació. Totes les entitats locals requerides judicialment per l'SGAE hauran de ser comunicades a la FEMP o FVMP (segons àmbit territorial) per a ser objecte de solució extrajudicial en la Comissió de Mediació.
- En el cas de considerar-se necessari que els ajuntaments realitzen l'esforç d'adoptar un model administratiu que facilite el cobrament tarifari dels Drets d'Autor per l'SGAE, l'SGAE haurà d'actuar perquè els seus agents territorials siguen sensibles a l'esforç cultural sense ànim de lucre que realitzen els governs locals, tractant adequadament les autoritats locals i als empleats al servici de l'administració local.
- El pagament dels Drets d'Autor per part dels ajuntaments prové dels impostos pagats pels ciutadans. A fi de supervisar eixos diners públics es reclama la suficient informació de l'SGAE sobre l'aplicació econòmica dels Drets d'Autor satisfets per les entitats locals, i la representació d'estes a través de la Federació de Municipis i Províncies en l'òrgan de l'SGAE encarregat d'aprovar anualment el catàleg i la taula tarifària.

CINQUÉ. Sol·licitar al Govern d'Espanya que declare a les biblioteques públiques i agències de lectura municipals exemptes del pagament per préstec, atenent la possibilitat arreglegada en l'article 5.3 de la Directiva 2006/115/CE (abans Directiva 92/100/CEE) sobre drets de lloguer i altres drets afins als drets d'autor en l'àmbit de la propietat intel·lectual.

SISÉ. Sol·licitar al Govern de l'Estat l'exemció que estableix l'article 25 TRLPI, a les administracions locals, del pagament de la compensació «equitativa» per a l'adquisició d'aparells o suports que puguen ser usats en la còpia i emmagatzemament de documents.

SETÉ. Donar trasllat d'este acord a l'FVMP, a la FEMP, i als grups representats en les Corts Valencianes així com al Congrés i Senat i al Govern d'Espanya.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

El Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Luis Ródenas, defiende la moción y pide a todos los Grupos su voto a favor, que cree se va a producir, de acuerdo con las posturas que se manifestaron en la Comisión Informativa del Área de Cultura y en la Junta de Portavoces celebrada antes del Pleno.

11º.- BIENESTAR SOCIAL.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL RECONOCIMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR.

La Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, establece que la Generalitat, bien directamente o a través de las entidades locales y de las instituciones colaboradoras privadas, prestará a las personas acogedoras la colaboración que se precisa para hacer efectivos los objetivos del acogimiento, en función de las necesidades que presenta el menor, de la características del acogimiento y de las dificultades para su desempeño.

El artículo 147 de la Ley 12/2008, establece que las entidades locales tendrán competencia para participar en el establecimiento y ejecución del régimen de ayudas de acogimiento familiar de menores en familia extensa.

A tal efecto, se reconoce la posibilidad de que las entidades locales, previa solicitud para el reconocimiento como entidad colaboradora en la gestión, entrega y distribución de los fondos en concepto de prestación económica individualizada de acogimiento familiar, una vez verificado que cumplan los requisitos y condiciones para serlo, puedan ser reconocidas como tales a través del Convenio tipo, que con dicho fin ha sido aprobado por el Consell, el cual se adjunta a la presente.

La Consellería de Bienestar Social ha solicitado al Ayuntamiento de Paiporta la formalización de convenio para el reconocimiento de Entidad Colaboradora para la gestión, entrega y distribución de los fondos en concepto de prestación económica individualizada de acogimiento familiar.

El citado convenio ya fue firmado por este Ayuntamiento pero ha caducado.

El Ayuntamiento viene trabajando varios años como Entidad Colaboradora en la gestión de las prestaciones de acogimiento familiar.

Y en virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta, para la gestión de las ayudas económicas individualizadas de acogimientos familiares de menores, simples o permanentes, con familia extensa o afín. En los términos que figuran en el documento que obra en el expediente. El convenio tendrá vigencia mientras no exista denuncia

expresa del mismo por una de las partes, con un preaviso al menos de dos meses.

SEGUNDO: Facultad al Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, para la firma del indicado convenio, así como para la presentación de cuantos documentos sean precisos para la eficacia de este acuerdo.

TERCERO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que se trata de renovar un convenio que vence en estas fechas para que el Ayuntamiento siga siendo entidad colaboradora de la Consellería de Bienestar Social en la gestión y distribución de los fondos que la Generalitat destina a acogimiento familiar de menores.

12º.- MOCIONES

12. 1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN CONTRA DE LA SUBIDA DEL IVA.

El Pleno, previa su declaración de urgencia por mayoría, con 14 votos a favor, de los miembros de los Grupos Popular y de EU-Bloc, y 7 votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista, y tras la desestimación de la enmienda presentada por D^a. Isabel Martín también por mayoría, con 2 votos a favor, de los miembros del Grupo de EU-Bloc, 12 votos en contra, de los miembros del Grupo Popular, y 7 abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, acuerda por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros del Grupo Popular, 7 votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista, y 2 abstenciones, de los miembros del Grupo de EU-Bloc, la aprobación de la Moción de la Portavoz del Grupo Popular en contra de la subida del IVA, del siguiente tenor literal:

“M. Isabel Chisbert Alabau, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Paiporta, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCION EN CONTRA DE LA SUBIDA DEL IVA

En el año 2009 las cuentas públicas han registrado el mayor deterioro de su historia. Y el Gobierno, lejos de abordar la corrección de esta situación de grave desajuste de nuestras cuentas públicas mediante un proceso de consolidación fiscal centrado en el control del gasto público y medidas de austeridad, presentó unos Presupuestos Generales del Estado para 2010 que, no sólo contemplan un aumento del 17% del gasto no financiero del Estado con respecto a los PGE de 2009, sino que introducen la mayor subida de impuestos de la democracia, haciendo recaer íntegramente la paulatina corrección del déficit público en un hipotético aumento de los ingresos consecuencia de la subida de impuestos aprobada para 2010.

Tanto la evidencia empírica como numerosos estudios ponen de manifiesto que la subida de los impuestos al consumo en una situación de crisis económica como la que reflejan los propios presupuestos del Estado, es una medida desaconsejable ya que, por sus efectos negativos sobre el consumo y por lo tanto la inversión y el empleo, perjudicará la recuperación económica sin tener

apenas impacto en la recaudación.

Así, entre otros Organismos, la OCDE avisaba de los efectos negativos que tendrá para nuestra economía la subida del IVA, y recomendó al Gobierno, en su informe semestral de Perspectivas publicado en noviembre de 2009, que aplazará la subida del IVA a 2011 “a fin de que la economía se recupere de manera más sólida”.

Además de la repercusión negativa que esta subida tendrá sobre productos y servicios como ropa, calzado, electrodomésticos, recibo de la luz, factura del teléfono, coches, vivienda, alimentación, hostelería, restaurantes, transporte terrestre ..., los Ayuntamientos y las CCAA verán drásticamente disminuida su capacidad para contratar obras y servicios que prestan a los ciudadanos, y ello sin contar además el perjuicio que la subida del IVA acarreará también a los proyectos contratados al amparo del actual Fondo Estatal de Empleo y Sostenimiento Local. A este recorte habrá que sumar los 3.000 millones de euros menos que los Entes Locales dejan de recibir por transferencias del Estado para este año. Con estos datos, las perspectivas económicas de los gobiernos locales y los instrumentos para hacer frente a la grave situación financiera no habrán hecho sino empeorar, lo que vislumbra un panorama verdaderamente desolador para el segundo semestre de este año.

Pero, con todo, los grandes perjudicados van a ser los propios ciudadanos castigados doblemente, en su dificultad para acceder a bienes de consumo básicos y en la calidad de prestación de los servicios que reciben de su Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo municipal popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a la inmediata negociación con los partidos políticos y asociaciones más representativas del ámbito local, de la reforma conjunta del sistema de financiación y del gobierno local, que dote a los Entes Locales de un marco institucional, competencial y financiero adecuado para hacer frente a la difícil situación actual.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces de las Cortes.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende la urgencia de esta moción, explicando es inminente la entrada en vigor del aumento del tipo del IVA y no se pudo dictaminar en la última Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda por tratarse de una sesión extraordinaria.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, considera que la moción no tiene la urgencia necesaria para someterse directamente al Pleno, y debe estudiarse en la Comisión Informativa competente.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín, indica que no se va a oponer a la declaración de urgencia, pues ella ha presentado también mociones directamente al Pleno para tratar otros asuntos urgentes que no requerían previo informe técnico, aunque en este caso, como la subida del IVA no se producirá hasta el mes de julio, todavía podía haberse tratado en la Comisión Informativa del mes de junio.

Aprobada la urgencia por mayoría, con la votación reseñada al comienzo de este acuerdo, D^a. Isabel Chisbert pasa a defender el fondo de la moción, procediendo a la lectura de su parte expositiva. Considera que la subida del IVA penaliza el consumo y el ahorro o la inversión, al aplicarse a todos por igual, lo que se traducirá en menor empleo y un aumento del paro. La subida afectará especialmente al sector turístico, de gran importancia en la Comunidad Valenciana, ya que Alemania y Francia han bajado el tipo aplicable a los servicios turísticos. También tendrá una repercusión muy negativa en los sectores de la automoción y el inmobiliario, de gran importancia en materia de empleo. Y recuerda que, cuando los años 1992 y 1993 el Partido Socialista subió el tipo general del IVA del 12 al 15 por cien, la recaudación de este impuesto bajó un 11 por 100, por lo que la medida dificultará la reactivación económica disminuyendo la recaudación.

D. Jesús López manifiesta que su Grupo votará en contra de la moción, por las incongruencias y falacias que contiene. Se dice que es la mayor subida de impuestos de la democracia, lo que es una falacia. Y que no tendrá apenas impacto en la recaudación, lo que es una incongruencia. La subida del 2 por 100 del IVA tiene carácter coyuntural, por la situación económica internacional y la española, y para conseguir la estabilidad presupuestaria exigida en la zona euro. Considera que esta medida no va a afectar al consumo, dado que los intereses bancarios están muy bajos y el aumento de IPC muy reducido. Además, si variaran los parámetros económicos y subieran los tipos de interés, podría volver a rebajarse el IVA. Indica que España es el tercer país de Europa con menor tasa de IVA, frente a los tipos superiores existentes en otros países, que enumera. Y, pese a la subida que va a experimentar, seguirá siendo una de las tasas más bajas. Además la moción mezcla con la subida del IVA la financiación de los Ayuntamientos. El Partido Popular pide que el Gobierno central reforme el sistema de financiación del Estado a los municipios, cuando lleva desde 1999 incumpliendo la financiación municipal procedente de la Generalitat, en la que gobierna, sin crear el fondo de compensación por los gastos que tienen que asumir los Ayuntamientos sin ser de su competencia sino de la Comunidad Autónoma, concepto en el que debe al menos 3.300 millones de euros (300 millones anuales desde 1999).

D^a. Isabel Martín expone que en la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda se reprochó la izquierda el no querer pagar impuestos, lo que no es cierto, sino que quieren que se paguen de una manera justa y progresiva. La subida del IVA va a afectar igual a los trabajadores que a los ricos, por lo que propone la siguiente enmienda:

En el punto primero, cuando se dice “(...) dejar sin efecto la subida del IVA (...)”, que se diga “(...) dejar sin efecto la subida generalizada del IVA (...)”, pues está a favor de que se reduzca el IVA aplicable a los productos de primera necesidad y se aumente a los productos de lujo.

Y en el primer párrafo de la parte expositiva donde dice “(...) centrado en el control del gasto público y medidas de austeridad (...)”, añadiría “implantando un plan contra el fraude fiscal, impulsando la progresividad de IRPF, recuperando el impuesto de patrimonio y sucesiones, y reduciendo el IVA a productos de primera necesidad y aumentando el de los productos de lujo, entre otras medidas”. Pues piensan que hay que pagar impuestos, en mayor medida los que más tienen, y los que tienen menos ser beneficiados.

Finalmente indica que, en el caso concreto de Paiporta, la tasa de basuras no es demasiado social al no pagar nada los pensionistas con pensiones elevadas y con mucho patrimonio.

D. Pascual Pardo manifiesta que está claro que si se quieren servicios hay que pagarlos, pero no está conforme con que paguen siempre los mismos. En la Junta de Portavoces ellos han planteado una serie de adiciones para proponer alternativas a la subida del IVA, que el Partido Popular no ha querido admitir. Y al Portavoz del Grupo Socialista le dice que igual que ha recordado los países de Europa que tiene un tipo superior de IVA al de España, debería señalar los beneficios sociales que también reciben los ciudadanos de esos estados.

D^a. Isabel Chisbert aclara que su Grupo no ha admitido la enmienda porque se ha presentado sin poder

estudiarla, y que no tienen inconveniente en estudiar esas propuestas si las presentan en otra moción distinta. Y dice a D. Jesús López que la subida indiscriminada del IVA sí que va a afectar a familias muy necesitadas, ya que se ha calculado que la subida va a suponer un mayor gasto de unos 450 euros por familia y año, y esa cantidad es muy importante para quienes tienen rentas bajas. Tampoco es ninguna incongruencia decir que el aumento de IVA va a producir una reducción del consumo y con ello menos ingresos recaudatorios, pues hay datos que lo demuestran respecto a anteriores subidas de este impuesto, máxime si se le suma la reducción de sueldos de los funcionarios y la congelación de las pensiones.

Tras lo cual se vota la enmienda de D^a. Isabel Martín y la Moción del Grupo Popular, con los resultados que han quedado reseñados al comienzo.

12.2.- MOCIÓ DE D^a. ISABEL MARTIN, PORTAVOZ DEL GRUPO EU-BLOC, SOBRE INICIATIVA PEL MANTENIMENT DELS DRETS SOCIALS I LABORALS.

Previa su especial declaración de urgencia por mayoría, con 14 votos a favor, de los miembros de los Grupos Popular y de EU-Bloc, y 7 votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista, el Pleno desestima por mayoría la moción de la Portavoz del Grupo EU-Bloc, con la enmienda de D. Pascual Pardo introducida a la misma, sobre el mantenimiento de los derechos sociales y laborales, con 2 votos a favor, de los miembros del Grupo de EU-Bloc, y 19 votos en contra, de los miembros de los Grupos Popular y Socialista. La moción presentada es la siguiente:

Na. ISABEL MARTÍN GÓMEZ, Portaveu del Grup Municipal EU-Bloc de l'Ajuntament de PAIPORTA, a l'empar del que disposa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les Bases de Règim Local, així com el RD 2568/1986 de 28 de novembre, pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per al seu debat i votació en el Ple la següent:

MOCIÓ

El passat 12 de maig, el president del Govern de l'Estat feia publiques les receptes contra el déficit públic, a saber: supressió de la retroactivitat en el pagament de les ajudes de la Llei de Dependència, eliminació de les ajudes a les famílies, suspensió dels augments de les pensions (sobretot les més baixes), revisió del sistema de finançament dels fàrmacs, reducció del sou dels funcionaris entorn al 5%, retall de 600 milions d'euros en les ajudes al desenvolupament i retalls a la inversió pública. Tot un catàleg de mesures pròpies de governs neoliberalistes i molt conservadors, que miren més satisfer els mercats financers que el conjunt de famílies espanyoles.

El discurs que domina els sectors financers ha marcat novament el que ha de fer l'executiu, que ha aplicat els retalls sobre els sectors productius i socials que en cap moment han inclòit sobre la situació econòmica que patim actualment en contra de buscar solucions pensades en les persones i que milloren els ingressos.

És incompreensible com d'una tacada es volen dinamitar els pilars dels drets socials i laborals afonant l'estat del benestar, creant malestar entre l'ampla majoria de la ciutadania i amb els agents socials.

L'executiu no ha pres cap mesura o ha plantejat cap iniciativa que baixa adreçada a fer una reforma en profunditat del sector financer (verdader artífex i causant de la crisi), ni s'ha proposat fer una reforma fiscal justa i progressiva on s'augmenten els impostos a les persones amb més ingressos, ni s'ha plantejat recuperar l'impost de patrimoni i successions, augmentar l'IVA per als productes de luxe i reforçar la lluita contra el frau fiscal i l'economia submergida, ni molt menys s'han articulats accions que acaben amb xiringuitos financers com les SICAV (que permeteixen a les grans societats pagar l'IRPF a l'1%) tampoc s'han establert mesures que obliguen els bancs a donar crèdits a les famílies i les pymes,

tant necessitades en aquests moments.

Mesures com l'eliminació de les exempcions que s'apliquen als premis de loteries i sortejos han sigut ignorades per l'executiu.

Més de 250 milions d'euros podrien haver sigut també alliberats eliminant la casella d'assignació tributària a l'església catòlica de la declaració de l'IRPF.

Tampoc en cap moment l'executiu s'ha plantejat retallar en despesa militar, retirant les tropes d'Afganistan, Liban i Somàlia, eliminant inversió en armament i en I+D en la indústria militar (només amb aquest retall ens estalviaríem 3.100 milions d'euros).

Es per això que proposem els següents

ACORDS

PRIMER.- Rebutjar com administració local les mesures proposades pel President del Govern de l'Estat en el pla per lluitar contra el dèficit públic adreçades a suprimir la retroactivitat en el pagament de les ajudes de la Llei de Dependència, eliminar les ajudes a les famílies, suspendre els augments de les pensions (sobretot les més baixes), revisar el sistema de finançament dels fàrmacs, reducció del sou dels funcionaris, les ajudes al desenvolupament i la inversió pública.

SEGÓN.- Donar suport a les mobilitzacions i accions que emprenguen els agents socials per tal de fer rectificar a l'executiu central i demanar el compliment dels acords signats pel manteniment de l'estat del benestar.

TERCER.- A nivell municipal, i atès que aquesta mesura proposada pel govern d'Espanya atempta contra el principi d'autoorganització i autonomia econòmica i administrativa municipal, proposem que cap empleat públic d'aquest Ajuntament veja minvat el seu poder adquisitiu i que es mantinguen les retribucions acordades en els pressupostos municipals per a 2010, consolidant aquestes en successius exercicis pressupostaris.

QUART.- Sol·licitar a la resta d'administracions públiques valencianes que es sumen a aquesta petició com a ens actius i possibles perjudicats de les mesures que vol aplicar el Govern de l'Estat.

CINQUÈ.- Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a:

- Al President del Govern d'Espanya
- Al President de la Generalitat
- A la Ministra d'Economia i Hisenda
- Al Ministre de Treball
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats
- Al conseller d'Economia i Ocupació
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris a Les Corts Valencianes
- Al President de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies
- A la Presidenta de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies
- Als presidents de les Diputacions d'Alacant, València i Castelló
- Als sindicats més representatius valencians (CCOO, UGT, CSI-CSIF, STEPV, USO, CGT)

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín, defiende la urgencia de resolver la moción presentada, indicando que no se pudo presentar en la última Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda, por tratarse de una sesión extraordinaria.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, indica que su Grupo va a votar en contra de la urgencia, por no haberse estudiado la moción en la Comisión Informativa competente.

Declarada la urgencia por mayoría, con la votación reseñada al principio de este punto, D^a. Isabel Martín defiende la aprobación de las propuestas que contiene su moción, leyendo su parte expositiva. Solicita el apoyo de todos los Grupos a esta iniciativa, por considerar que la situación económica y de empleo es muy grave, pero hay que buscar otras alternativas a las medidas decretadas por el Gobierno, entre ellas las enumeradas en la moción, para no cargar siempre el peso de la crisis sobre los mismos.

D. Jesús López expresa que su grupo votará en contra de las propuestas de acuerdo contenidas en la moción, ya que consideran que el Gobierno está adoptando las medidas necesarias para acelerar la reducción del déficit y conseguir en año 2013 la estabilidad presupuestaria. Se trata de medidas coyunturales para poder superar la crisis, que se revisarán una vez pase la actual situación económica. Y recuerda que en los últimos siete años de gobierno socialista en España, se ha otorgado mayor cobertura que nunca a los desempleados, se han incrementado un 30 por 100 las pensiones, se ha aumentado un 15 por 100 el sueldo de los funcionarios, se ha puesto en marcha la denominada cuarta “pata” del estado de bienestar, con la Ley de Dependencia, con un gasto de 4.000 millones de euros, y se ha facilitado a los jóvenes la independencia social, fomentando las viviendas en alquiler y creando la renta básica de emancipación. Insiste en que las medidas a que se refiere la moción tienen carácter coyuntural, por la situación económica internacional y nacional, y a causa del pacto europeo de estabilidad presupuestaria. De modo que, con el esfuerzo de todos podamos salir de la crisis y fortalecer el estado de bienestar.

D. Pascual Pardo propone unas enmiendas de adición a la moción presentada, para aumentar las alternativas a las medidas adoptadas:

Añadir al principio del punto primero de los acuerdos “Instar al Govern Central a la immediata suspensió d’aquestes mesures (...)”

Y, al final del mismo apartado: “(...) I com alternativa d’urgència proposem:

- Recuperar l’impost de Patrimoni.
- Derogar l’augment de l’IVA que entrarà en vigor el 1 de juliol establíent un IVA especial al 25 per 100 exclusivament en les compres de productes de luxe i sumptuaris.
- Augment de 5 punts en l’impost sobre beneficis (Impost de Societats) de les entitats, societats i institucions d’intermediació financiera (Bancs, Sixes, Companyies d’Asserances, Societats de Cartera, etc.)
- Augment del tipus impositiu marginal en l’últim tram de l’IRPF del 43 al 50 per 100.
- Imposició extraordinaria del 50 per 100 mentre dure la crisi, dels bons, primes i qualsevol altra retribució extra salarial dels directius d’institucions financeres.”

Considera una inmoralidad hacer pagar la crisis económica a quienes no la han provocado, y dice que

las medidas del Gobierno las aplauden la OCDE, el Banco de España, el Banco Central Europeo, el FMI y la Comisión Europea, y comenta en tono irónico que posiblemente sea por lo que cobran sus Presidentes, a quienes no les ha llegado ningún recorte de sueldos, sin hablar de los otros beneficios que reciben. Indica que un equipo de profesores de economía propone el aumento de los ingresos, en vez de recortar el gasto farmacéutico, el cheque bebé o los sueldos de los funcionarios; en vez de recortar las inversiones, reducir el gasto de la industria militar; suprimir personal de libre designación, en vez de reducir las pensiones; aumentar los impuestos en materia de loterías y juegos, y reducir la aportación a la Iglesia Católica. Y concluye expresando que votará a favor de la moción si se incluyen las enmiendas de adición propuestas.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, comienza indicando que al escuchar a D. Jesús López le parecía que estaba hablando del Sr. Zapatero de otro país, y no el del nuestro, que ha creado más de un veinte por 100 de parados. Manifiesta que su Grupo está en contra de las medidas aprobadas por el Gobierno, y el Partido Popular ha votado en contra de ellas en el Congreso de los Diputados. Pero se trata de una ley ya aprobada, y no van a votar en contra de ella por sentido de responsabilidad. Destaca que la reducción del sueldo de los funcionarios no puede destinarse a otras finalidades que las indicadas en la propia ley.

D^a. Isabel Martín expresa que asume la enmienda de adición presentada por D. Pascual Pardo, y explica que el Grupo Popular no apoya la moción pese que ella también estaba dispuesta a suprimir parte de su texto para conseguir el consenso, pero tampoco estaban conformes con la fundamentación.

D. Jesús López contesta a D^a. Isabel Chisbert que no se puede culpar al Presidente del Gobierno de la crisis económica de nuestro país, donde tenía un peso excesivo el sector de la construcción. Señala que los políticos no eligen el momento económico en que tienen que gobernar, y que se ha llegado a un pacto para sacar la economía nacional de la mala situación en que se encuentra, destacando las medidas de fomento de la inversión mediante el plan E del año 2009, con más de 8.000 millones de euros, y el plan E de este año, con más de 5.000 millones de euros. Indica que, pese a las diferencias ideológicas, siempre hay que actuar regidos por las instituciones a que pertenecemos. Debemos mucho a la Unión Europea, y hay que cumplir sus indicaciones sobre estabilidad presupuestaria, diseñando políticas que posibiliten salir de la crisis cuanto antes y cambiar de cara al futuro el modelo económico. Para ello es fundamental que se actúe desde la unidad, en cuestiones que son de país, no de partido.

D^a. Isabel Chisbert le contesta que está de acuerdo con que la situación económica es la que es, pero desgraciadamente no es la que ha expuesto el Portavoz del Grupo Socialista. Señala que cuando se toman medidas sin estudiar las consecuencias a largo plazo, pasan estas cosas, como en el Plan E, que no ha conseguido reducir el paro y, en cambio, ha creado deuda.

Finalmente se vota la moción presentada, con la enmienda de D. Pascual Pardo, con el resultado que ha quedado expresado al comienzo.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1.- D. Jesús López solicita que se reconsidere la participación de los Grupos de la oposición en el Boletín de Información Municipal, pues con el nuevo formato se ha empeorado la posición de la oposición respecto al equipo de gobierno, que cada mes puede explicar las acciones de gobierno, mientras que los Grupos de la oposición sólo disponen de media página cada trimestre, en los números extraordinarios.

El Sr. Alcalde le contesta que, de acuerdo con el resultado de las elecciones, la capacidad de gobernar el municipio le corresponde al Grupo Popular. Además el boletín de Información Municipal no es un órgano de expresión de partido, sino de todo el Ayuntamiento. Señala que con el nueva modalidad del

boletín, mensualmente se publica toda la información de lo que hace el Ayuntamiento, de forma muy reducida. Y cada tres meses se mantiene la posibilidad de que los partidos políticos publiquen artículos de opinión.

E. Jesús López considera que se trata de una alcaldada.

El Sr. Alcalde le replica que no se trata de una alcaldada, sino de una forma lógica de actuar.

D. Jesús López indica que se está alterando la posibilidad de expresión que tenían anteriormente, y pide que puedan llegar a los vecinos con la misma capacidad anterior.

El Sr. Alcalde le responde que del modo indicado se mantienen las mismas posibilidades de expresión que antes.

13.2.- D. José Antonio Salvador pregunta por el estado de tramitación del pliego de condiciones del restaurante y cafetería del Polideportivo Municipal, pues se aproxima el verano y está cerrado.

El Sr. Alcalde le contesta que está cerrado porque la concesión estaba prorrogada irregularmente y además el concesionario no pagaba el canon establecido.

El Concejal con delegación especial de la Alcaldía en materia de Deportes, D. José Navarro, explica que el pliego está redactado, pero que se va a desglosar del mismo la explotación del quiosco del picnic para acelerar su contratación por vía de urgencia.

13.3.- D^a. Rosario Pérez pregunta cómo es que habiéndose habilitado las dependencias de Protección Civil en unos bajos alquilados, ahora resulta que la nueva ambulancia tiene que estar en la calle ocupando dos puestos de aparcamiento y no puede entrar dentro, ni siquiera para las tareas de mantenimiento que lo requieren, que tienen que realizarse sacando un cable por la acera.

La Concejala Delegada del Área de Interior, D^a. Esther Gil, le contesta que se valoraron las posibilidades de las nuevas dependencias de Protección Civil de acuerdo con el dinero disponible, y se tuvo que elegir entre meter dentro la ambulancia o habilitar un espacio para que pudiera reunirse el personal, habiéndose optado por esta última posibilidad, ya que la ambulancia está durante el día de servicio en la calle y sólo está parada por las noches. Cuando se instalen las cámaras de videovigilancia, estará perfectamente vigilada en la explanada del Ayuntamiento, sin molestar a nadie. En cuanto al cable que necesita para la recarga eléctrica, no conocía esta necesidad, y se le ha buscado también solución.

13.4.- D^a. Rosario Pérez expresa que según una nota de prensa publicada ayer, y también según se dijo en el Boletín de Información Municipal, la empresa Edival ha cedido gratuitamente una nave de 600 metros cuadrados para uso del Ayuntamiento. A este respecto, hay que tener en cuenta que también la empresa ha venido ocupando suelo público sin pagar nada por ello, y ahora da de lo que antes se ha aprovechado.

El Sr. Alcalde le contesta que la autorización de la ocupación de suelo municipal con la nave la otorgó la anterior Corporación, y que coincide con que fue un error dar ese permiso sin que la empresa pagara nada a cambio.

D^a. Isabel Chisbert coincide en lo incomprensible que fue que el gobierno socialista les cediera el terreno sin cobrar nada, y fue el actual equipo de gobierno el que les planteó que, o retiraban la nave a la cedían al Ayuntamiento.

D. José Antonio Salvador pregunta si la cesión de la planta baja edificada por parte de la empresa que ha aprobado el Ayuntamiento recientemente no tenía que ver con la cesión de los terrenos para colocar

la nave de la empresa.

El Sr. Alcalde le contesta que el bajo se ha cedido en cumplimiento de la obligación del urbanizador de ceder el 10 por 100 del aprovechamiento del sector, lo que es independiente de la cesión de los terrenos para la nave.

D^a. Isabel Chisbert confirma que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

D. Alejandro Gutiérrez añade que a esa empresa el Ayuntamiento no sólo le cedió los terrenos indicados, sino que además no le cobró nada por el cierre de las calles, lo que da lugar a poder ser malpensado y suponer que podía haber algún interés del anterior equipo de gobierno.

13.5.- D. Javier Ramón pregunta por las gestiones que se han realizado en relación con la Comisión de Juventud.

D. Alejandro Gutiérrez le contesta que se celebró la reunión que se anunció en el anterior Pleno con los delegados de los alumnos y los directores del Instituto y de Secundaria del Colegio de la Inmaculada, en la que se trató sobre el uso de las dos salas del Polideportivo Municipal que se van a destinar a Juventud, siendo inminente la instalación de las mismas.

D. Javier Ramón se queja de que no le hayan avisado de esa reunión, y sigue sin saber cuáles han sido las demandas de los jóvenes, y cuál es el proyecto y para qué edades se van a destinar los locales.

D. Alejandro Gutiérrez indica que anunció la reunión en la Comisión Informativa del Área de Educación, y lamenta que no avisaran a D. Javier Ramón de ella. Señala que el uso será completamente gratuito, y se trata de proporcionar un lugar de encuentro a los jóvenes entre 12 y 18 años.

D. Javier Ramón expresa que el antiguo Chalet de Catalá fue destinado inicialmente a Casa de la Juventud, y podría estudiarse que volviera a tener ese uso.

El Sr. Alcalde le contesta que a las reuniones sobre Juventud que se celebren deben avisarle sus compañeros de Grupo, que sí están enterados, y no dar la impresión de que el equipo de gobierno no quiere avisarle.

13.6.- D^a. Isabel Martín manifiesta que ella no pide más espacio para la oposición en el Boletín de Información Municipal, sino en el consejo de redacción, tal como pedía el Partido Popular cuando estaba en la oposición.

13.7.- D^a. Isabel Martín pregunta el motivo por el que se ha modificado el proyecto urbanístico de remodelación de la margen izquierda del barranco, pues en septiembre cuando se aprobó ella manifestó su oposición por la desmesurada anchura de la acera que quitaba muchas plazas de aparcamiento y se le dijo que no tenía razón, y ahora parece que se ha reducido la anchura de la acera.

D^a. Isabel Chisbert le contesta que se ha reestudiado el diseño del paseo, y que lo que expuso en el Pleno de septiembre fue que le sorprendía esa postura viniendo de quien venía. Indica que se pretendía hacer un paseo que resultara agradable. Pero el equipo de gobierno escucha a la gente y sabe rectificar cuando es necesario, por lo que finalmente se ha llegado a una solución intermedia, haciéndose una acera suficientemente amplia donde además puedan aparcar los coches, y otra zona de paseo más amplia con sitio para sentarse, donde no habrá aparcamiento. Para ello hay que sacrificar un carril bici, que se tendrá que hacer mediante señalización.

D^a. Isabel Martín indica que el carril bici no tiene continuidad, y D^a. Isabel Chisbert le contesta que el pueblo no es de nuevo diseño, por lo que los carriles bici tienen que adaptarse a las características de

las calles existentes.

13.8.- D^a. Isabel Martín recuerda su petición de que se rebajen los sueldos de los miembros de la Corporación, y pregunta cuánto se va a bajar el sueldo del Sr. Alcalde, pues se ha publicado una nota de prensa anunciándolo.

El Sr. Alcalde le contesta que se van a seguir las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias, y su sueldo y el de los demás Concejales se rebajará en la proporción que se ha indicado por dicha Federación.

D^a. Isabel Martín pregunta si ese porcentaje es el mismo que contenía la moción que ella presentó, y el Sr. Alcalde le contesta que no tiene nada que ver con esa petición.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintitrés horas y quince minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diez, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de dos mil dos.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario